



Referencia:	59/2026/RESSECRET
Asunto:	CONVOCATORIA PLENO 1 DE JUNIO DE 2026

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 1 DE JUNIO DE 2026.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del 1 de junio de 2026, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D José María Merello Govantes (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilod (ASIEJEA), Dña. María Oliva Carnicer Tolosana (ASIEJEA) y Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU), D. Francisco Clemente Marqués (Cs), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Vicesecretario en funciones de Secretario General de la Corporación, que da fe del acto, y D^a. Mercedes Caverro India, Interventora Accidental del Ayuntamiento.

No asiste excusando la misma y

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa, si hay alguna observación que realizar al acta de la sesión anterior de fecha de 4 de mayo de 2026.

Por parte del Sr. Concejel D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, se indica que en ruegos y preguntas, en relación a su solicitud al paso de cebra del IES Reyes Católicos para subir a la parcela en prácticas, quiere hacer mención a que no se refería al paso de cebra ya existente, sino de colocar uno nuevo por donde salen los alumnos como 100 metros más adelante, ya que por ese lateral no hay aceras.



La Sra. Alcaldesa indica que le entendió perfectamente y que aclaró que esa zona es travesía urbana y que habría que solicitar permiso a Carreteras del Gobierno de Aragón, y que mientras se estudia si procede o no un nuevo paso de cebra o se tramita la autorización, ya existe este paso de cebra para el acceso a la parcela.

Se revisa el acta en ese punto.

Realizada esta puntualización el acta queda aprobada por unanimidad.

PROPUESTAS ALCALDÍA

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

Por el Sr. Concejal D Víctor Usán, Delegado del Servicio de Cultura, se expone el contenido de la propuesta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de CS quien recuerda que esta iniciativa ya fue debatida y apoyada por todos los grupos políticos hace aproximadamente dos años. Solicita información sobre las gestiones realizadas ante el Gobierno de Aragón, interesándose por la existencia de respuestas, negociaciones o motivos que expliquen la viabilidad o no de la propuesta, así como por las necesidades materiales, académicas o de espacios que pudiera requerir.

Manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta por considerar que supone una mejora para los escolares y para las personas vinculadas a la actividad musical del municipio. No obstante, señala que la reiteración de la iniciativa responde, a su juicio, a una confrontación con el Gobierno de Aragón.

Asimismo, reclama que la misma actitud reivindicativa se mantenga respecto a la Administración General del Estado, solicitando el refuerzo de personal en los servicios de Seguridad Social, Hacienda y el INE, que considera actualmente bajo mínimos y en riesgo de deterioro o desaparición.

Concluye anunciando el voto favorable de su grupo, por entender que la mejora de los servicios públicos debe exigirse a todas las administraciones competentes.



Posteriormente, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, quien manifiesta que hace dos años ya se voto a favor de esta moción. No obstante, reprocha que cuando estuvieron en el Gobierno de Aragón, podrían haber firmado la orden bastante antes de las elecciones y este tema estaría resuelto. Tampoco entiende porque se solicita sección y no sede como ha hecho Calatayud.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Yolanda Roldán, del grupo municipal de IU, y afirma que votaran a favor, ya que es una reivindicación de toda la comunidad educativa desde hace muchísimo tiempo y que en el pleno ya se decidió hace 2 años que se apoyaría esta medida.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejál D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta, al considerar que todo servicio público que contribuya a mejorar las oportunidades educativas, culturales y formativas de los vecinos de Ejea de los Caballeros, sus pueblos y la comarca de Cinco Villas merece respaldo institucional.

No obstante, señala que la no implantación del Conservatorio Profesional de Música no puede atribuirse exclusivamente al cambio de gobierno autonómico de 2023, recordando que durante los ocho años de gobierno socialista en Aragón no se materializó su implantación efectiva, pese a existir antecedentes y previsiones sobre la demanda del servicio. Considera que la aprobación de la creación de la sección del conservatorio en mayo de 2023 se produjo de forma tardía y sostiene que la situación actual responde también a años de falta de decisión política y planificación.

Afirma que las familias, alumnado y profesorado demandan la puesta en marcha efectiva del servicio, por lo que reclama al Gobierno de Aragón una decisión definitiva que ponga fin a la incertidumbre existente. Asimismo, solicita honestidad política y defiende que la reivindicación del conservatorio debe mantenerse al margen de intereses partidistas.

Concluye reiterando el voto favorable de ASIEJEA por considerar que el conservatorio es un recurso necesario y beneficioso para Ejea, sus pueblos y la comarca, al ampliar las oportunidades educativas y culturales del territorio.

Posteriormente la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, y portavoz del grupo municipal del PP, inicia su intervención deseando una pronta recuperación al Interventor municipal. Manifiesta que su grupo considera positiva la propuesta, al entender que toda mejora y ampliación de las oportunidades educativas y culturales resulta beneficiosa para la ciudadanía.



No obstante, sostiene que se perdió una oportunidad para impulsar el Conservatorio Profesional de Música cuando se aprobó por el Sr. Faci la Orden 659/2023, al no haberse acompañado de la correspondiente dotación presupuestaria ni de los trámites necesarios para su efectiva implantación. Considera que dicha iniciativa se presentó en un contexto electoral y recuerda que esta reivindicación ya fue respaldada por unanimidad de todos los grupos municipales en julio de 2024.

Asimismo, expresa que la reiteración del asunto en el Pleno no incorpora novedades y responde más a una estrategia política que a una iniciativa diferente. Finalmente, defiende que el Ayuntamiento debe centrar sus esfuerzos en buscar una ubicación adecuada para el futuro conservatorio, cumpliendo la normativa vigente, siguiendo el ejemplo de otros municipios que han desarrollado este tipo de equipamientos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejál D Víctor Usán, Delegado del Área de Cultura y recuerda que la moción relativa a la implantación de un conservatorio en Ejea de los Caballeros fue aprobada por unanimidad en 2024 y que, desde entonces, no se ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de Aragón, pese a los escritos remitidos y las gestiones realizadas previamente.

Señala que la creación del conservatorio en Calatayud no ha requerido instalaciones específicas de nueva construcción, ya que se ubicará en un edificio ya existente en proceso de reforma, por lo que considera que la falta de un espacio definitivo en Ejea no debería ser un obstáculo para su implantación. Defiende que corresponde al Gobierno de Aragón autorizar y crear el centro, siendo posteriormente cuando se determinaría su ubicación.

Pregunta a los grupos que forman parte del Gobierno de Aragón qué actuaciones han realizado desde 2024 para impulsar la implantación del conservatorio en Ejea, insistiendo en que el Ayuntamiento ha cumplido con sus posibilidades mediante acuerdos plenarios y comunicaciones institucionales.

Recuerda que ya en 2019 se anunció la implantación de un conservatorio en Ejea, proyecto que quedó paralizado, en parte, por la pandemia. Considera que existían condiciones favorables para su puesta en marcha debido al desarrollo del currículo integrado de música en el Colegio Ferrer y Racaj y al alumnado potencial procedente de dicho programa.

Defiende que Ejea reúne méritos suficientes para albergar un conservatorio, destacando la existencia de profesorado especializado, alumnado, bandas de música, escuelas de música, charangas y rondallas, así como una importante tradición musical en el municipio y su comarca.

Subraya que actualmente numerosos estudiantes deben desplazarse a Zaragoza o Huesca para cursar enseñanzas musicales, lo que dificulta la conciliación familiar y limita la igualdad de oportunidades. Considera que la implantación del conservatorio generaría un efecto de atracción y favorecería la continuidad de los estudios musicales.



Respecto al modelo organizativo, manifiesta que el Ayuntamiento sería favorable tanto a la creación de un conservatorio propio como a una sección dependiente de otro conservatorio, siempre que permita impartir estas enseñanzas en Ejea.

Finaliza solicitando el apoyo a la moción, señalando que la reivindicación responde a una demanda social e histórica del municipio y reclamando que se inste nuevamente al Gobierno de Aragón, aprovechando el reciente cambio en la Consejería de Educación, para obtener una respuesta sobre esta cuestión.

En un segundo turno de intervenciones los portavoces se pronuncian en términos similares a lo expuesto en su primera intervención.

Toma la palabra también la Sra Alcaldesa D^a Teresa Ladrero, para exponer porque Javier Lambán, como Presidente del Gobierno de Aragón, se comprometió con dos Ayuntamientos: Calatayud y Ejea de los Caballeros, con independencia del color que los gobernase, y en el caso de Ejea propuso que fuese sección del conservatorio de Huesca, con el fin de asegurar que llegase a materializarse sino continuaban en el Gobierno de Aragón.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobado con catorce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU, VOX y CS) y tres abstenciones (PP) el siguiente

ACUERDO:

Mediante la Orden ECD/775/2016, de 30 de junio de 2016, se creó el Programa experimental de Innovación de Integración Curricular de Música en la etapa de Educación Infantil y Primaria autorizando su implantación en el Colegio Público Ferrer y Racaj de Ejea de los Caballeros, con la finalidad de que el alumnado desarrollase la competencia artística y estuviese en disposición de cursar enseñanzas profesionales de música a la finalización de la etapa de Educación Primaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Siete años después, en 2023, para dar continuidad al alumnado que ha cursado el citado Programa experimental de Innovación, la Comunidad Autónoma de Aragón consideró pertinente atender la demanda social existente y aprobar, para ello, una orden por la que se crearía una sección del Conservatorio Profesional de Música de Huesca en el municipio de Ejea de los Caballeros. De este modo, en mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la ORDEN ECD/659/2023, de 16 de mayo, por la que se creaba una sección del Conservatorio Profesional de Música de Huesca en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). La Orden establecía el inicio de actividad de esta sección del Conservatorio al inicio del curso escolar 2023/2024.



Para la consecución de este hito se firmó seguidamente, por parte del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, un protocolo general de actuación para la implantación de las enseñanzas artísticas de música en la localidad. Sin embargo, el cambio de gobierno autonómico bloqueó la creación de la sección del Conservatorio, obviando la realidad demográfica de nuestro municipio y actuando en contra de la igualdad de oportunidades de todos los alumnos.

Desde entonces, defendiendo los intereses de los ejeanos que continúan desplazándose a Zaragoza para realizar sus estudios musicales, sumados a los que están preparándose para realizar pruebas de acceso, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no ha dejado de luchar y de solicitar al Gobierno de Aragón la puesta en marcha del Conservatorio.

Así lo acordaron en julio de 2024 todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, solicitando la puesta en marcha a partir del inicio del curso escolar 2024/2025. Así se ha trasladado en varias ocasiones a las tres últimas Consejeras de Educación, Cultura y Deporte, y al Presidente del Gobierno de Aragón.

Además, en los últimos días se ha conocido el acuerdo del Gobierno de Aragón para la creación del Conservatorio Profesional de Música de Calatayud, que comenzará su actividad el próximo mes de septiembre. Este acuerdo será beneficioso para los futuros alumnos del Conservatorio de Calatayud, que gozarán de las mismas oportunidades que los de Zaragoza, Tarazona, Huesca, Monzón, Sabiñánigo, Alcañiz, y Teruel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 b) del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se eleva a consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de Aragón la puesta en marcha de la sección del Conservatorio Profesional de Música de Huesca en Ejea de los Caballeros para el curso 2026/2027.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de Aragón que garantice la igualdad de oportunidades y el mismo acceso a servicios públicos de todos los aragoneses.

TERCERO.- Dar traslado a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a la Comarca de las Cinco Villas, a la Escuela de Música de Ejea de los Caballeros, a las bandas de música locales, a los centros educativos locales y a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos locales.



3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA AL BONO COMERCIAL EJEa -2026.

Por la Sra Concejala D^a Andrea Rodríguez, Delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Empleo y Lucha Contra la Despoblación, se expone brevemente el contenido de la propuesta. Procede a la lectura de los informes emitidos por el Gobierno de Aragón con motivo de la solicitud del trámite preceptivo del art. 7.4 de la LRBRL encaminado a evitar la duplicidad de competencias entre administraciones, y en los que se afirmaba que no existía duplicidad de competencias si el Ayuntamiento de Ejea lanzaba el programa BONO COMERCIAL EJEa 2026. No obstante, con fecha de 4 de mayo se solicitó financiación al Gobierno de Aragón para este programa de BONO COMERCIO EJEa, y se denegó por haber duplicidad de competencias. Para ella, si los técnicos en su informe del art. 7.4 LRBRL se afirma que no hay duplicidad de competencias, y la ayuda se deniega precisamente por haber duplicidad de competencias, esta denegación se ha realizado con criterios políticos y no técnicos que dicen lo contrario. Critica que desde el Gobierno de Aragón se niegue financiación.

También critica que desde el grupo municipal del PP se haga campaña en redes sociales contra el Bono Comercio Ejea y se haga a favor de Volveremos, cuando hace tres meses cuando se aprobó el convenio con Sofeja todos votaron a favor. Interpela a los Sres. Concejales del PP a que aclaren dicho cambio de criterio.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejál D Francisco Clemente portavoz del grupo municipal de CS, y recuerda que el Bono Ejea se implantó durante la pandemia con el apoyo de todos los grupos políticos y obtuvo resultados positivos para el comercio local.

Explica que, posteriormente, se alegaron dificultades técnicas y jurídicas para mantener el modelo inicial de financiación municipal, lo que motivó la búsqueda de fórmulas alternativas de apoyo al comercio durante los años siguientes, en 2024 no se hizo nada. Asimismo, señala que en 2025 el Ayuntamiento se adhirió por primera vez al programa autonómico “Volveremos”.

Desconocían que se iba a solicitar financiación al Gobierno de Aragón para el programa Bono Comercio.

Manifiesta que su grupo siempre ha sido partidario del Bono Ejea, pero también considera compatible su coexistencia con el programa “Volveremos”. Indica que desconocía que el Ayuntamiento fuera a solicitar financiación al Gobierno de Aragón para el Bono Ejea y que, de haberlo sabido, habría defendido simultáneamente la adhesión al programa autonómico y el mantenimiento del bono municipal.

Defiende que ambos programas pueden complementarse y generar mayores beneficios para el comercio local, tanto mediante el consumo de los vecinos de Ejea como atrayendo compradores de otros municipios y comarcas. Considera que disponer de ambas herramientas ampliaría las oportunidades de actividad económica para los establecimientos del municipio.



Señala que, a su juicio, la controversia existente responde más a una decisión de carácter político que a criterios estrictamente técnicos, y lamenta la confrontación institucional y partidista generada en torno a esta cuestión. Es una confrontación de la Sra. Ladrero con el Gobierno de Aragón. Afirma que el principal interés debe centrarse en favorecer las ventas y la actividad comercial.

Concluye reiterando el apoyo de su grupo al Bono Ejea, al tiempo que defiende la conveniencia de mantener también la participación en el programa “Volveremos”, al entender que ambas iniciativas son compatibles y beneficiosas para el comercio local.

Posteriormente toma la palabra la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX señala que, al aprobarse en abril el convenio entre Sofejea y el Ayuntamiento, interpretó que la entidad actuaría como colaboradora en la gestión del Bono Ejea, correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación de la normativa reguladora, la convocatoria y la financiación del programa.

Explica que entendió que el Ayuntamiento asumiría la financiación del Bono Ejea y que, además, podría compatibilizarse con la adhesión al programa autonómico «Volveremos», lo que consideraba una medida positiva para el comercio local.

Indica que ha consultado a distintos comerciantes y que existen opiniones diversas sobre cuál de los programas resulta más beneficioso, si bien manifiesta que su grupo comparte el objetivo de apoyar al sector comercial.

Finalmente, expresa su sorpresa ante la solicitud de financiación al Gobierno de Aragón planteada por el equipo de gobierno, ya que entendía que la financiación del Bono Ejea sería asumida íntegramente por el Ayuntamiento, mientras que las ayudas autonómicas son percibidas por los municipios adheridos al programa «Volveremos».

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, en primer lugar manifiesta extrañeza porque no quiera intervenir el grupo de IU en este asunto, y manifiesta que existe consenso en la necesidad de apoyar al comercio local y de impulsar medidas que fomenten el consumo en el municipio, señalando que el debate no se centra en ese objetivo, sino en la eficacia de las decisiones adoptadas por el Gobierno municipal para alcanzarlo.

Cuestiona que se haya acreditado de forma objetiva la superioridad del Bono Comercio Ejea respecto al programa autonómico «Volveremos», indicando que no se han aportado datos comparativos que permitan evaluar los resultados de ambas iniciativas. En este



sentido, cita los datos de actividad generados por el programa «Volveremos» en Ejea durante 2025 y plantea que dichos resultados podrían haber sido mayores con una mejor implantación y promoción.

Critica la decisión municipal de abandonar un programa cofinanciado por el Gobierno de Aragón para implantar posteriormente una alternativa financiada con recursos propios y solicitar después financiación a la misma Administración autonómica. Considera que esta secuencia resulta difícil de justificar desde el punto de vista económico y que podría haber supuesto una pérdida de oportunidades para el comercio local.

Defiende que las políticas públicas deben evaluarse mediante resultados objetivos y solicita datos, estudios comparativos y explicaciones que permitan valorar la eficacia de las distintas medidas adoptadas.

Finalmente, subraya que la crítica de su grupo se dirige a la gestión realizada y no al apoyo al comercio local, reiterando que respaldará cualquier iniciativa destinada a favorecer a los comerciantes de Ejea, motivo por el cual anuncia su voto favorable a la propuesta.

Posteriormente, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP, y manifiesta que su grupo no está en contra del Bono Ejea ni de las medidas de apoyo al comercio local, recordando que en el pleno anterior ningún grupo votó en contra de dicha iniciativa. Indica que, al aprobarse el convenio con Sofejea, no se informó de que posteriormente se fuera a solicitar financiación al Gobierno de Aragón para su desarrollo.

Reconoce el efecto dinamizador que puede tener el Bono Ejea, pero destaca igualmente los resultados obtenidos por el programa autonómico «Volveremos», al que considera una herramienta consolidada, financiada por el Gobierno de Aragón y basada en la colaboración entre administraciones.

Señala que la propuesta debatida consiste en solicitar una subvención directa al Gobierno de Aragón y expresa dudas sobre su viabilidad jurídica, al entender que no concurren los requisitos excepcionales exigidos por la normativa de subvenciones para este tipo de concesiones. Defiende que la concurrencia competitiva constituye el procedimiento ordinario para la concesión de ayudas públicas.

Asimismo, considera que otros municipios han obtenido financiación autonómica al adherirse al programa «Volveremos» y no mediante subvenciones directas, por lo que entiende que la vía planteada por el Ayuntamiento no resulta adecuada.



Finalmente, reitera el apoyo de su grupo al comercio local y a las medidas destinadas a impulsarlo, pero manifiesta sus reservas respecto al procedimiento propuesto, anunciando la abstención de su grupo en la votación.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, y portavoz del grupo municipal del PP, y manifiesta que su grupo no se opuso al programa Bono Ejea en el anterior Pleno, al considerar positiva cualquier medida de apoyo al comercio local, si bien señaló que no se informó de que se pretendiera solicitar una subvención al Gobierno de Aragón.

Defiende la adhesión al programa autonómico “Volveremos”, indicando que, según los datos de la Cámara de Comercio, es un programa consolidado, financiado por el Gobierno de Aragón y eficaz para dinamizar el comercio local, abogando por la colaboración institucional con la Administración autonómica.

Asimismo, sostiene que la solicitud planteada constituye una petición de subvención directa que, a su juicio, no reúne los requisitos legales previstos en la normativa de subvenciones, al no concurrir las circunstancias excepcionales que justifican este procedimiento, debiendo tramitarse, en su opinión, mediante concurrencia competitiva.

Añade que el expediente podría responder a una estrategia para obtener una denegación por parte del Gobierno de Aragón y generar un relato de agravio político, defendiendo que dicho Gobierno ya apoya al comercio local a través del programa “Volveremos”, al que se han adherido otros municipios.

Concluye que, por los motivos expuestos, el Grupo Popular no podía votar favorablemente la propuesta, anunciando su abstención.

Posteriormente toma la palabra la Sra. Concejala D^a Andrea Rodríguez, Delegada del Servicio de Desarrollo Económico, Empleo y Lucha Contra la Despoblación, para defender la decisión del Ayuntamiento de mantener el programa **Bono Comercio Ejea** en lugar de adherirse al programa autonómico **Volveremos**, afirmando que ambas iniciativas son incompatibles según las bases de la convocatoria y que esta circunstancia ya era conocida en el Pleno de abril, sin que los grupos de la oposición plantearan entonces alternativas.

Expone que la experiencia del programa **Volveremos** en Ejea no cumplió las expectativas previstas, al considerar insuficiente la participación del comercio local y entender que las campañas se desarrollaban en periodos de elevado consumo, por ejemplo en “Black Friday”, mientras que el Bono Comercio Ejea se diseña para incentivar las compras en épocas de menor actividad, en coordinación con la Asociación de Comercio. Indicó asimismo que el Ayuntamiento había incrementado la dotación económica del programa municipal.



Rechaza las críticas relativas a la gestión del programa **Volveremos**, asegurando que el Ayuntamiento realizó acciones de difusión, reuniones con los comercios y gestiones con la Cámara de Comercio y la FAM, y sostuvo que la colaboración y el apoyo del Gobierno de Aragón fueron insuficientes durante su implantación.

En relación con la solicitud de financiación al Gobierno de Aragón para el Bono Comercio Ejea, defiende que era obligación del Ayuntamiento solicitar ayudas para apoyar al comercio local y lamentó la negativa del Ejecutivo autonómico a financiar el programa, considerando que dicha decisión perjudica a Ejea de los Caballeros.

Finalmente, critica las intervenciones de los grupos de la oposición, así como determinadas manifestaciones en redes sociales, rechazando diversas afirmaciones realizadas sobre la implantación y resultados del programa **Volveremos**, aportando datos y documentación que, según indica, desmienten dichas manifestaciones, y reitera el compromiso del equipo de gobierno con la búsqueda de las fórmulas que considere más eficaces para apoyar al comercio local.

En un segundo turno de intervenciones, los portavoces de los grupos se pronuncian de forma similar a la primera intervención, con excepción de la portavoz del grupo municipal de IU, Yolanda Roldán quien manifiesta que conocía a través de la Asociación de Comerciantes el descontento con el programa “Volveremos” y quería escuchar la opinión de los grupos, apoyarán la iniciativa.

Sometido el asunto a votación, con trece votos a favor (PSOE, IU, ASIEJEA Y VOX), tres abstenciones (PP) y el voto en contra de CS, queda aprobado el siguiente

ACUERDO:

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA ‘BONO COMERCIO EJEA 2026’

La experiencia acumulada en materia de programas de apoyo al comercio local e incentivo al consumo nos ha mostrado, a lo largo de estos años, tanto a través de iniciativas propias como en la participación en programas de carácter autonómico, que no todas las herramientas generan el mismo impacto en todos los territorios. Ejea, por sus características, requiere respuestas más ajustadas, específicas y adaptadas a su realidad.



Nos encontramos ante un municipio con una amplia extensión, nueve núcleos de población y diferencias significativas en accesibilidad, hábitos de consumo y estructura comercial. A ello se suma la presencia de grandes superficies en el núcleo urbano, que condiciona de forma importante el comportamiento del pequeño comercio. Todo ello configura un escenario que exige políticas públicas flexibles, cercanas y capaces de adaptarse a las necesidades reales del territorio y a las demandas del tejido económico.

Desde esa convicción, con la responsabilidad de impulsar medidas eficaces para nuestro tejido comercial, consideramos necesario dar un paso más y solicitar ayuda económica al Gobierno de Aragón para el desarrollo del programa municipal “Bono Comercio de Ejea 2026”, al igual que en otros municipios de la Comunidad Autónoma se ha articulado ese apoyo a través del programa Volveremos con aportaciones directas para el consumo en los distintos municipios.

“Bono Comercio Ejea 2026” es una herramienta diseñada desde lo local, que ya fue desarrollada en colaboración con la Asociación Ejea Comercio y que ha demostrado su eficacia. El programa permite una gestión ágil, un alto grado de participación del tejido comercial y, sobre todo, un impacto directo en el pequeño comercio, autónomos y microempresas. Los resultados obtenidos en las ediciones anteriores evidencian un alto retorno económico, una excelente acogida social y un efecto dinamizador real en todo el municipio.

Además, la evaluación técnica realizada confirma que este modelo permite una mayor ejecución real del presupuesto, evita que recursos públicos queden sin utilizar, genera consumo adicional — especialmente en periodos de menor actividad— y favorece un reparto más equilibrado del impacto entre los comercios, fortaleciendo el conjunto del tejido comercial.

Creemos, en definitiva, que cada euro público debe traducirse en un efecto real en la economía local. Y en el caso de Ejea, esa garantía la ofrece el Bono Comercio de Ejea, ya que permite maximizar el impacto de los fondos públicos, evitar la deslocalización del consumo, reforzar el comercio de proximidad y adaptar las campañas a la realidad social y económica del municipio.

En definitiva, el propósito del Ayuntamiento con la promoción de este programa y de hacer partícipe al Gobierno de Aragón es avanzar conjuntamente para obtener los mejores resultados para nuestras empresas, comerciantes y familias de Ejea de los Caballeros.

HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN



4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 5/2026.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Servicios Económicos, expone el contenido del expediente.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y reprocha que la cifra del expediente OFI haya vuelto a subir. Manifiesta que va a realizar dos preguntas nada más: la primera es por el servicio ESRO, ya que le extraña que haya dos facturas del año 2024 y una del 2026, se pregunta cómo se puede traer a su aprobación en 2026 facturas de 2024. La segunda pregunta si existen responsables de área que emiten informes en contra de la intervención, duda incluso de si alguno de esos funcionarios están capacitados para emitir tales informes en contra del criterio de la intervención, ya que no se había visto hasta la fecha, pregunta si se puede aclarar porque está sucediendo esto en algunos informes.

La Sra. Concejala Dª Laura Casas, contesta que no es tan importante la cifra del OFI como las facturas que llegan, que son facturas conformadas por los técnicos, y que en este caso, con cuatro facturas nada más se alcanza la cifra de 90.000€ lo que explica que se haya incrementado el OFI, son facturas del ESRO, que hasta ahora no se habían presentado al Ayuntamiento. Las facturas del ESRO, quiere recordar que se han iniciado los trámites para proceder a su licitación. Estas facturas se compensan con la liquidación de ingresos que obtiene la empresa.

Por otro lado, aclara que en ocasiones pueden surgir discrepancias entre los responsables del área, que realizan contrataciones ante imprevistos que surgen en el día a día, y que no han podido preverlo con antelación para realizar una licitación en abierto, con el Interventor, que considera que son gastos rutinarios y que se deberían prever y licitar.

Sometido el asunto a votación ordinaria, con 9 votos a favor (PSOE e IU) y 8 abstenciones (PP, ASIEJEA, VOX y CS) queda aprobado el siguiente ACUERDO:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/5/2026	REC	199	172.009,55	174.395,73



		SUMA EUROS	172.099,55	174.395,73
--	--	------------	------------	------------

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/5/2026 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 27 de abril de 2026 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 5/2026 de fecha 21 de mayo de 2026.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicio Económicos, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora correspondiente al Expediente núm. **OFI/05/2026** en los términos que constan en el anexo, que se adjunta, relativos a partida presupuestaria, acreedor, concepto e importe individualizado, que suponen



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

un gasto total de **174.395,73** euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas OFI/05/2026 y autorizar, disponer el gasto y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal que se relacionan a continuación:

Partida	Denominación	Importe
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	26,00
13200/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL SEGURIDAD CIUDADANA	2.475,82
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	887,14
13300/22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO VEHÍCULOS	40.960,72
15000/22699	GASTOS DIVERSOS VÍAS PÚBLICAS	190,80
15320/20300	ALQUILER MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	1.341,20
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	12.426,61
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	4.852,86
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	4.032,11
17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	242,49
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	3.374,80
23101/22688	PLAN CONVIVENCIA	1.110,18
23101/22799	ASESORÍA PSICOLÓGICA Y SEXOLÓGICA	385,00
23102/22683	IGUALDAD Y DIVERSIDAD	242,00
23102/22685	PREVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	1.110,18
23102/22687	LUCHA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA	588,94
31100/22799	TRATAMIENTOS PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	1.622,50
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	1.506,70
32000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS ESCOLARES	1.214,15
33000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS CULTURALES	520,78
33000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	2.404,78

Original - CSV: 16340462504263365246 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

33000/22602	DIFUSIÓN CULTURA	1.038,36
33400/20300	ALQUILER EQUIPOS ACTIVIDADES CULTURALES	1.694,00
33400/22686	52 CERTAMEN CORAL	2.691,47
33400/22687	PROYECTO MEDIACIÓN CULTURAL	1.028,50
33400/22799	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	13.079,86
33401/21200	CONSERVACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	431,70
33701/22699	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AV COSCULLUELA	4.235,00
33800/22602	DIFUSIÓN PROGRAMACIÓN FESTEJOS POPULARES	3.566,72
33800/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES	4.639,50
33801/22799	SERVICIOS PROFESIONALES ACTIVIDADES EJEA Y PUEBLOS	2.109,03
33802/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PUEBLOS Y LA LLANA	1.456,95
34101/22799	SOCORRISMO ACUÁTICO PISCINAS	3.676,19
34200/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	412,36
34202/21200	CONSERVACIÓN PISCINA CUBIERTA	120,42
44100/22799	SERVICIO TRANSPORTE SOCIAL	7.591,91
49100/22799	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	2.371,60
92000/20300	ALQUILER MAQUINARIA ACTOS PÚBLICOS	310,37
92000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.714,48
92000/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	4.447,06
92000/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	7.039,79
92000/22103	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.596,45
92000/22200	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.786,08
92000/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.204,50
92000/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.452,00
92099/21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	1.006,42
92500/22799	SERVICIOS PREVENTIVOS	2.102,50
93300/64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES TÉCNICAS	8.076,75
		174.395,73

Original - CSV: 16340462504263365246 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE REGADÍO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 96 del R.O.F. la Sra Concejala D^a Marta Ruíz, abandona el Salón del Pleno al existir causa de abstención en el asunto que va a ser objeto de debate.

El Sr. Concejel, D Antonio Laborada, Delegado del Servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Bienestar Animal, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Sometida a votación, queda aprobado por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de la convocatoria para la adjudicación de lotes municipales de regadío.

Visto el pliego de cláusulas administrativas regulador del concurso.

Vista la lista provisional de puntuaciones obtenidas por los solicitantes, expuesta desde el 22/04/2026 hasta el 11/05/2026 en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la Sede Electrónica, y comunicada individualmente a cada participante mediante correo electrónico, sin que durante el plazo de reclamaciones se hayan presentado alegaciones.

Vistos el artículo 12 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, relativo al procedimiento de adjudicación; el artículo 5.a) de los Criterios de Aplicación de la citada Ordenanza, referente a la adjudicación de los lotes de regadío; así como la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, reguladora de la adjudicación de los terrenos.

Vista la Propuesta formulada por el concejal delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Visto el Informe Propuesta emitido por el Consejo Sectorial Agrario en sesión celebrada el día 19/05/2026, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aceptación de la propuesta de adjudicación



Informar favorablemente la propuesta de adjudicación de lotes municipales de regadío contenida en el Informe Propuesta del Consejo Sectorial Agrario.

SEGUNDO. - Adjudicación de los lotes

Adjudicar, de conformidad con el Informe Propuesta emitido por el Consejo Sectorial Agrario, los lotes municipales de regadío a las personas que figuran en el Anexo, según el número que consta junto a cada nombre, declarando no adjudicatarias a aquellas personas que no figuran con número de lote.

Hacer constar que la adjudicación se realiza sin perjuicio del derecho de propiedad ni de terceros, y con la obligación por parte de las personas adjudicatarias de cultivar directa y personalmente los bienes comunales concedidos.

TERCERO.- Condiciones de aplicación general a todos los lotes.

Los lotes se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola, quedando prohibida, conforme al artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, la realización de cualquier tipo de construcción fija o desmontable, tales como cabañas, cobertizos, perreras, pozos, vallados, cerramientos u otras similares. El plazo de disfrute será de diez años, prorrogable automáticamente por períodos iguales hasta un máximo de treinta años o hasta la jubilación del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ordenanza.

La concesión podrá ser objeto de **revocación o extinción en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ordenanza reguladora**, produciéndose en tales casos la reversión de los bienes al Ayuntamiento, que podrá disponer libremente de los mismos conforme al procedimiento establecido.

Prevía autorización municipal, podrán realizarse mejoras en los términos previstos en el artículo 24 de la Ordenanza, las cuales quedarán en beneficio de la parcela al término de la concesión, sin derecho a indemnización, salvo en los supuestos de recuperación anticipada por razones de interés público o social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.

Asimismo, no se permitirá la **transmisión ni cesión del aprovechamiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.b) de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales.

CUARTO.- Fechas de pastoreo y aplicación de estiércoles y purines en lotes con aprovechamiento ganadero.

Para los lotes situados en las zonas Saso, Hondo Pesquera, Areños y Valdescopar, cuyo aprovechamiento de pastos corresponda al ganadero, se aplicarán las disposiciones del Anexo



II de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales:

- a) **Alfalfa:** el ganado podrá entrar a pastar durante los meses de noviembre, diciembre y enero. Si la parcela se va a sembrar de cultivos de invierno, o van a sulfatarse para volver a sembrarla de estos u otros cultivos, el agricultor deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- b) **Guisantes:** se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- c) **Maíz:** el ganado podrá entrar a pastar la parcela hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- d) **Productos hortícolas:** se establece un plazo mínimo de 15 días para el aprovechamiento ganadero. Ambas partes deberán fijar como se va a hacer uso de este derecho, respetando, en todo momento, el periodo mínimo.
- e) **Rastrojos:** el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de septiembre. A partir de esta fecha, el agricultor podrá labrar y sulfatar la parcela. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días, pudiendo ambas partes alcanzar acuerdos particulares para reducir dicho plazo.
- f) **Veas:** se podrá pactar entre agricultor y ganadero el aprovechamiento, siempre que no sea para producción industrial. En caso de que el agricultor pretenda realizar un segundo cultivo deberá comunicarlo al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- g) **Otros cultivos de regadío:** el ganado podrá entrar a pastar hasta el 15 de febrero. En caso de siembra de cereal de invierno, el agricultor lo comunicará al ganadero para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.
- h) **Aprovechamiento ganadero cuando se retrase la recolección de la fecha tope de labranza:** el agricultor comunicará al ganadero las fechas que se va a realizar la recolección para que pueda entrar el ganado a pastar la parcela durante 15 días.

Recolección y empacado de la paja y demás restos de cosecha.

El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección



Aplicación de estiércoles y purines.

La aplicación de estiércoles y purines se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, o normativa que lo sustituya. No podrá aplicarse estiércol antes del 15 de septiembre en parcelas de secano ni antes del 15 de febrero en parcelas de regadío, debiendo comunicarse previamente al ganadero el inicio de la actividad.

La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras esté vigente dicha prohibición. En el resto de parcelas municipales deberá cumplirse la normativa vigente, compatibilizando los intereses del agricultor y ganadero y acordando, en su caso, el momento idóneo de aplicación. En parcelas de regadío no podrá aplicarse purín hasta que se haya completado el aprovechamiento ganadero, y en parcelas de secano solo podrá aplicarse entre el 1 de octubre y el 15 de noviembre cuando la parcela vaya a sembrarse, o en cobertera conforme a las extracciones del cultivo.

QUINTO. - Periodo de Renuncia.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días naturales desde su notificación al interesado.

SEXTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

ANEXO I. Listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones

Se incluye el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los solicitantes y, en su caso, los lotes asignados.

Nº Ord	Solicitante	DNI	Lote / Superficie ha	Parcelas componentes	Total Ptos.
1	LAURA COMPAIRED, DANIEL	21747644V	Valdemanzana L1300 / 9,6501 ha	Pol. 15 Parc. 93.1 y 96.1	20,01
2	RUIZ BAINES, JOSE LUIS	73244403Y	Marcuera - La Pesquera / L0099	Pol. 502 Parc. 5411.2, 5411.11,	16,71



			9,9673 ha	5411.12, 5423.1 y 5423.3	
3	CUENCA GARCES, JOSE CARLOS	78776143Q	Areños L0133 / 7,8088 ha	Pol. 5 Parc. 1227.11, 1227.12, 1227.13, 1227.14, 1227.16, 1227.17, 1227.18, 1227.19, 1227.20 y 1227.21	16,44
4	FRANCO MAICAS, DAVID	21746915R	Valdescopar L0121 / 6,4139 ha	Pol. 5 Parc. 1273.6, 1273.7, 1273.8, 1273.9, 1273.12, 1273.13, 1273.14, 1273.15, 1273.16 y 1273.27.b	16,00
5	CIUDAD ARDIÑA	73244201B			15,59
6	FRANCO TIJUELA	25444234R			15,00
7	CIUDAD ARDIÑA	73081964Q			14,28
8	GARCES JIMENEZ ANA	73242415L			14,17
9	CIUDAD ARDIÑA	73085363B			12,85
10	ABADIA TRIS, FRANCISCO	73091750G			12,23
11	VILLARREAL SOMALO	73085535E			11,96
12	CIUDAD ARDIÑA	73081866X			0,00

En este momento vuelve a incorporarse al Pleno la Sra. Concejala D^a Marta Ruíz.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE BIENES COMUNALES.

El Sr. Concejel, D Antonio Laborada, Delegado del Servicio de Patrimonio Agrario, Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Bienestar Animal, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Sometida a votación, queda aprobado por unanimidad el siguiente
ACUERDO:



Examinadas las solicitudes cursadas para la adjudicación de bienes comunales, así como la solicitud presentada por la heredera de un concesionario fallecido interesando la adjudicación de los terrenos que tenía asignados.

Visto el artículo 5.b) de los Criterios de Aplicación donde se establece que el Pleno podrá adjudicar, durante todo el año y sin convocatoria, huertos, tierras de secano, parcelas en los parajes Miralbueno, Estuértica y La Rabosera, parcelas en Facemón no incluidas en el Sector 9 del PGOU, parcelas de pequeña superficie, lotes de regadío y secano que hayan sido objeto de renuncia en la correspondiente convocatoria, siempre que los solicitantes cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza.

Visto el artículo 7.1 de los Criterios de Aplicación, relativo al límite de superficie en concesión de regadío y secano.

Considerando el artículo 9.a) de los mismos Criterios, que regula la adjudicación definitiva de los bienes del concesionario fallecido.

Considerando que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza, y

Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adjudicación.

De conformidad con la normativa vigente, se adjudican los bienes solicitados a las personas relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, sin perjuicio del derecho de propiedad ni de terceros.

SEGUNDO.– Condiciones de aplicación general.

Las parcelas, lotes y huertos se destinarán exclusivamente al aprovechamiento agrícola, dedicándose los huertos únicamente al cultivo de verduras, legumbres y frutales para autoconsumo, debiendo ser trabajados de forma directa y personal por el adjudicatario, quien vendrá asimismo obligado a la limpieza de acequias, brazales y escurideros antes del 15 de marzo y a su mantenimiento en correcto estado durante todo el año, garantizando el adecuado funcionamiento del riego y la conservación de las infraestructuras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, se prohíbe la realización de cualquier tipo de construcción fija o desmontable, incluidas cabañas, cobertizos, perreras, explotaciones domésticas como gallineros, vallados, cerramientos, pozos o cualquier otra obra que altere el terreno.

El plazo de disfrute o aprovechamiento, tanto de huertos como de parcelas y lotes, será de diez años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, hasta



alcanzar un máximo de treinta años. En el caso de parcelas y lotes, dicha prórroga quedará limitada por la jubilación del adjudicatario, sin perjuicio de lo que, en su caso, se establezca con carácter específico en el Anexo del presente acuerdo, que prevalecerá.

Los adjudicatarios quedarán sujetos al cumplimiento de las *obligaciones del concesionario previstas en el artículo 20* de la Ordenanza reguladora, y la concesión podrá ser *revocada o extinguida en los supuestos previstos en el artículo 23* de la citada Ordenanza.

TERCERO.- Fechas de pastoreo y aplicación de estiércoles y purines en parcelas con aprovechamiento ganadero.

Parcelas de secano:

- a) **Fecha límite para recolección de cosecha de cereal:** se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiendo que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- b) **Fecha límite para recolección de cosecha de veza:** se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiendo que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- c) **Frecuencia de siembra en el Monte Bardena:** la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las **labores no herbicidas** que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.
- d) **Plazos de labranza en parcelas de secano:** el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastrojos, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.
- e) **Recolección y empacado de la paja y demás restos de cosecha en parcelas de regadío y secano:** El plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastrojos, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección
- f) **Aplicación de estiércoles y purines en parcelas de regadío y secano:** La aplicación de estiércoles y purines se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, o normativa que lo sustituya. No podrá aplicarse estiércol antes del 15 de septiembre en parcelas de secano ni antes del 15 de febrero en



parcelas de regadío, debiendo comunicarse previamente al ganadero el inicio de la actividad.

La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras esté vigente dicha prohibición. En el resto de parcelas municipales deberá cumplirse la normativa vigente, compatibilizando los intereses del agricultor y ganadero y acordando, en su caso, el momento idóneo de aplicación. En parcelas de regadío no podrá aplicarse purín hasta que se haya completado el aprovechamiento ganadero, y en parcelas de secano solo podrá aplicarse entre el 1 de octubre y el 15 de noviembre cuando la parcela vaya a sembrarse, o en cobertera conforme a las extracciones del cultivo.

El concesionario responderá de los daños y perjuicios que, por razones de salud pública, seguridad o afección a personas, animales, bienes o infraestructuras, le sean imputables.

CUARTO. - Renuncia de la concesión administrativa.

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a los interesados.

No obstante, la Corporación resolverá.

LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS ECONÓMICOS, PATRIMONIO, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

ANEXO I.- Adjudicaciones

1. Adjudicar a **Auría Ciudad, Amalia (DNI 29124561Y)** las parcelas situadas en el Monte Bardena, Polígono 110, parcelas 13.1 y 13.22.
2. Adjudicar a **Bernad Gil, Víctor (DNI 73244205S)** el huerto situado en la Paúl de Rivas, Polígono 2, parcela 122.2.
3. Adjudicar a **Cuenca Garcés, José Carlos (DNI 78776143Q)** las parcelas situadas en el Monte Bardena, Polígono 110, parcelas 17.6.a y 25.87
4. Adjudicar a **Lizalde Morales, Antonio (DNI 25196936E)** la parcela situada en Miralbueno, Polígono 107, parcela 44.41
5. Adjudicar a **Plou Millán, Lidia (DNI 73093757X)** los bienes comunales pertenecientes a su difunto padre D. Francisco Plou Fortún, en los siguientes términos:



- a) Miralbueno, Polígono 107, parcela 44.47, con una superficie de 0,5502 ha (provisional hasta el 30/05/2027), al no tener, por su superficie, la consideración de huerto y no reunir la solicitante el requisito de agricultora, resultando de aplicación el artículo 9.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza, que permite la adjudicación provisional por una anualidad, pudiendo elevarse a definitiva cuando se acrediten los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ordenanza.
- b) Miralbueno, Polígono 107, parcelas 44.15 EA (edificación) y 44.167, con carácter definitivo.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA COMARCA CINCO VILLAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA ZONA Y DE LOS PROGRAMAS QUE GESTIONA EN 2026.

El Sr. Concejal D Víctor Usán, Delegado del Servicio de Servicios Sociales, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Sometido a votación, queda aprobado por unanimidad el siguiente
ACUERDO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE CINCO VILLAS Y EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE Y SUS PROGRAMAS, AÑO 2026.

La Ley 26/2002, de 26 de Noviembre, de creación de la Comarca de las Cinco Villas, en su artículo 5, apartado 6, establece la competencia de la Comarca en materia de “Acción Social”.

El apartado 1º A) del Decreto 36/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón (modificado por Decreto 4/2005, de 11 de enero), por el que se realizan las transferencias de funciones y servicios de la D.G.A. a la Comarca de las Cinco Villas, recoge las transferencias en materia de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, Texto Refundido de la Ley de Comarcalización. Entre éstas se encuentran:



Artículo 17.2 b): La ejecución de las actividades, funciones y servicios en materia de Acción Social en el marco de la planificación de la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.2 d): La gestión de los conciertos, subvenciones y Convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas.

Los Municipios Aragoneses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 a) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, tienen entre los servicios de prestación obligatoria, cualquiera que sea su número de habitantes, “la gestión de los servicios Sociales de Base”.

El Consejo Comarcal de las Cinco Villas, en Sesión de fecha 31 de marzo de 2026, aprobó la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca para el mantenimiento del Servicio Social de Base y de los programas que gestiona en 2026.

Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos en el informe referencia OTR-093-2025 de fecha 15/05/2026

En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Vista la propuesta de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Comarca de las Cinco Villas, **para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la zona** y de los programas que gestiona en el ejercicio 2026

SEGUNDO.-El presupuesto global del presente Convenio para el año 2026 asciende a la cantidad de 351.102,20 €, de los cuales la Comarca de las Cinco Villas se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida correspondiente de los Estados de Gastos de su Presupuesto, la cantidad de 198.796,06 €, debiendo aportar el Ayuntamiento que integra el Servicio Social de Base, el resto, es decir, 152.306,14 €.

TERCERO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Comarca Cinco Villas así como a la Intervención y Tesorería Municipal.



PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA AL APOYO A LAS MOVILIZACIONES A FAVOR DEL DESMANTELAMIENTO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS.

La Sra. Concejala D^a Marta Ruíz, portavoz del grupo municipal de IU, expone brevemente el contenido de la propuesta.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejál D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de CS, y manifiesta que votarán en contra de la propuesta, se pregunta porque no llevan esta propuesta al Consejo de Ministros del que forman parte, ya que el Ayuntamiento de Ejea no tiene ninguna capacidad de decisión sobre este asunto.

Posteriormente, interviene la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, y afirma que admira su insistencia durante tantos años. Defiende que es una institución histórica de la que se benefician vía acuerdo con el estado numerosos municipios. España necesita campos de entrenamiento, su grupo defiende las fuerzas armadas, y por lo tanto no apoyarán la moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejál D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, manifiesta su apoyo a esta reivindicación histórica, agradece que hayan incorporado la alusión que aportaron en 2024. Se pregunta porque no se trajo la moción en 2025. Y pregunta también porque, formando parte su partido del Consejo de Ministros, no se ha ejercido ninguna influencia política.

Posteriormente toma la palabra el Sr. Concejál D José María Merello, del grupo municipal del PP, y afirma que se está planteando una visión poco realista con la realidad. Ellos comparten el deseo de paz, pero se trata de infraestructuras estratégicas para la defensa de España y Europa, y máxime a la vista de la situación geopolítica actual. Estas infraestructuras además generan inversión y empleo en la zona y por lo tanto votarán en contra de la misma.

A continuación, toma la palabra la Sra Concejala D^a Juana Tere Guillemé, portavoz del grupo municipal del PSOE, y manifiesta que respetan la moción pero no la comparten. Están en contra de los atentados contra la vida, y contra las guerras. Desean las compensaciones oportunas por los riesgos, molestias, ruidos, incendios etc...Pero es una obligación contribuir a la seguridad nacional. Existe un agravio comparativo con los municipios navarros a los que sí compensan por estas actividades.



Seguidamente, retoma la palabra la Sra. Concejala D^a Marta Ruíz, portavoz del grupo municipal de IU y defiende la moción apelando al compromiso histórico de las sociedades democráticas con la paz, la resolución pacífica de los conflictos y el respeto al derecho internacional. Manifestó el rechazo de su grupo a la actual escalada militar, al incremento del gasto en defensa y a las políticas que, a su juicio, favorecen la confrontación, reiterando la posición de Izquierda Unida contraria a la OTAN y favorable a un modelo de seguridad basado en la cooperación, el desarme y la justicia social.

Señala que su formación mantiene desde hace años la reivindicación del desmantelamiento del polígono de tiro, reconociendo que esta posición ha generado discrepancias incluso en el ámbito del Gobierno central y que continuará presentando iniciativas en este sentido por coherencia política. Indicó que no persiguen compensaciones económicas, sino el cierre de la instalación, al considerar que las maniobras militares y los vuelos que se desarrollan en el entorno suponen un riesgo para la población y evidencian la utilización del territorio para fines militares que su grupo no comparte.

Finalmente, agradece el apoyo recibido a la iniciativa, señalando que el objetivo es trasladar al Gobierno de España la preocupación del Ayuntamiento por la seguridad y el bienestar de los vecinos y vecinas mediante la solicitud de desmantelamiento del polígono de tiro.

En un segundo turno de intervenciones toman la palabra los Sres. Concejales D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de CS y D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, que se pronuncian en términos similares a la primera intervención.

Sometida la moción a votación, queda rechazado con cinco votos a favor (ASIEJEA e IU) y doce votos en contra (PSOE, PP, VOX Y CS) el siguiente acuerdo:

MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS MOVILIZACIONES A FAVOR DEL DESMANTELAMIENTO DEL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS Y LA PETICIÓN DEL CIERRE DE ESTA INSTALACIÓN MILITAR.

Doña Marta Ruiz Bainés, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN** relativa al apoyo a las movilizaciones a favor del desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y la petición de cierre de esta instalación militar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las Bardenas Reales cuentan con una extensión de 42.500 ha. Es un espacio natural de una importancia biológica excepcional que alcanza las figuras más altas de protección ambiental al tratarse de un Parque Natural y una Reserva Mundial de la Biosfera.

Pese a tener estos altísimos grados de protección ambiental, Las Bardenas Reales albergan en su interior desde 1951 el mayor polígono de tiro y bombardeo. Se trata del único campo de tiro aéreo del que disponen el Ejército español y la Alianza Atlántica (OTAN) en Europa. La población debe coexistir con las 2.222 hectáreas que ocupa el campo de tiro y bombardeo en el que se realizan prácticas de la OTAN, empleando todo el espacio aéreo en un radio superior a 50 kilómetros.

Es un terreno destinado para la muerte y la destrucción. Aquí no se prepara la paz, sino la guerra, y así lo hemos visto y sufrido en infinidad de ocasiones. Una instalación militar que pone en peligro nuestro territorio y sus gentes, debido a los continuos vuelos y accidentes sufridos durante los 75 años de historia de este polígono militar, del que nos avergüenza su uso para planificar las guerras y la muerte de miles de personas a escala planetaria todos los años.

En las guerras siempre pierden los mismos, la sociedad civil, que sufre miles de muertes y millones de desplazamientos de personas refugiadas todos los años. Niños y niñas, mujeres y hombres que mueren y sufren en conflictos de los que no son responsables, mientras los señores de la guerra y los dirigentes políticos de las administraciones que generan y hacen negocio con las guerras, ni mueren ni sufren ninguna consecuencia por sus indecentes y terribles decisiones a la hora de generar y mantener los conflictos pasados, actuales y futuros.

Recriminamos la hipocresía occidental de muchos países y organizaciones supranacionales, que distingue entre los conflictos y utiliza diferente vara de medir según unas guerras u otras dependiendo de los países afectados y sus intereses económicos o políticos. Resaltamos de forma positiva la posición del estado español en el apoyo a Palestina, frente al estado genocida y agresor de Israel, o frente al belicismo e imperialismo de EEUU en la guerra de Irán entre otras, aunque denunciamos que no solo es necesario posicionarse públicamente, sino que es imprescindible actuar en consecuencia, tomando medidas políticas y económicas con estos países, deteniendo cualquier comercio armamentístico con los mismos, etc, y en estas cuestiones, nuestro país está lejos de ser consecuente y tener una posición ejemplar.

Y también denunciamos el negocio de las armas, el incremento de gasto militar de los países occidentales y de la OTAN, entre los que está el nuestro, y la militarización de los discursos y de la sociedad.

Apostamos por soluciones diplomáticas a los conflictos desde el marco de Naciones Unidas y condenamos todas las guerras y sus justificaciones. Unas Naciones Unidas sin vetos por las potencias mundiales, en muchos casos responsables de muchos de los conflictos internacionales, ayudaría a conseguirlo. Un mundo más justo, también.



Por todo ello, Izquierda Unida solicita a este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Apoyar el conjunto de iniciativas y concentraciones que se convoquen a favor del desmantelamiento del Polígono de tiro, apoyar en concreto a XXXVI marcha que se celebrará el próximo 7 de junio.
2. Instar al Gobierno del Estado Español a:
 - a. Suspender de manera permanente la realización de maniobras militares y bombardeos del ejército español y de ejércitos de la OTAN que se realizan en Las Bardenas.
 - b. Desmantelar de forma inmediata el polígono de tiro de Las Bardenas y en 2028, al finalizar el actual contrato de arrendamiento para el polígono de tiro y bombardeo de las Bardenas entre la Comunidad de Bardenas y el Ministerio de Defensa, no aprobar ningún otro contrato y poner fin al uso militar de esta instalación que llevamos padeciendo durante los últimos 75 años.

Reducir el gasto militar y destinarlo a políticas sociales

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE E IU RELATIVA AL ORGULLO LGTBI 2026.

La Sra. Concejala, D^a Yolanda Roldán, concejala delegada del servicio de igualdad, y del grupo municipal de IU, expone brevemente el contenido de la moción.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Juana Tere Guillemé, portavoz del grupo municipal del PSOE, y defiende la moción conjunta presentada con Izquierda Unida en apoyo de los derechos del colectivo LGTBI, destacando la importancia de garantizar la igualdad, la no discriminación y el libre desarrollo personal de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales o diversidad familiar. Señala que las administraciones públicas deben asumir un papel activo en la protección de estos derechos y subrayó el valor del Orgullo LGTBI como reconocimiento a quienes han luchado por la igualdad, apoyo a quienes aún sufren discriminación y compromiso con las generaciones futuras.

Finalmente, hace un llamamiento al conjunto de los grupos municipales para respaldar la moción por unanimidad, en apoyo de los vecinos y vecinas del municipio y como muestra del compromiso institucional con la libertad, la seguridad y la igualdad.

Posteriormente, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, y manifiesta el compromiso de su grupo con el respeto, la dignidad, la seguridad y la igualdad ante la ley de todas las personas, con independencia de su



orientación sexual, defendiendo la aplicación de la legislación vigente frente a cualquier agresión o discriminación.

No obstante, expresa su rechazo a la moción al considerar que responde a planteamientos ideológicos y contribuye a la confrontación social. Defiende que el ordenamiento jurídico ya garantiza la igualdad de derechos y mostró su oposición a la utilización de las instituciones públicas para promover lo que calificó como activismo ideológico, así como a determinadas políticas en materia educativa y de igualdad. Concluye anunciando el voto contrario de su grupo a la iniciativa, reiterando su defensa de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y de las libertades individuales.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta que su grupo comparte el espíritu de la moción en cuanto a la defensa del respeto, la convivencia, la inclusión y la lucha contra cualquier forma de discriminación. No obstante, señala que la defensa de los derechos humanos debe abordarse desde una perspectiva integradora, evitando la confrontación política y fomentando el diálogo, el respeto mutuo y la pluralidad. Asimismo, defiende que las instituciones deben trabajar de forma permanente para garantizar la igualdad efectiva y la atención a todos los vecinos, más allá de declaraciones o campañas puntuales. Finalmente, anunció el voto favorable de su grupo a la moción.

Posteriormente, interviene la Sra. Concejala D^a Rocío López, del grupo municipal del PP, expresando que la defensa de la igualdad, la dignidad de las personas y el rechazo a cualquier forma de discriminación constituyen principios que deben ser compartidos por toda la Corporación. Destaca la importancia de seguir avanzando hacia una sociedad en la que todas las personas puedan vivir con libertad, respeto y seguridad, así como el deber de las instituciones de promover la convivencia y garantizar la protección de los derechos de toda la ciudadanía. Aunque indica que podían existir discrepancias sobre aspectos concretos de la iniciativa, manifiesta que su grupo comparte el espíritu general de la moción y anunció su voto favorable.

A continuación, la Sra. Concejala D^a Yolanda Roldán, del grupo municipal de IU, y concejala delegada del servicio de igualdad, interviene para exponer que agradece el apoyo expresado por los grupos que respaldaron la moción y señaló que su finalidad es visibilizar las situaciones de discriminación, insultos y agresiones que siguen sufriendo personas del colectivo LGTBI, promoviendo una sociedad más inclusiva y respetuosa. Rechazó que la iniciativa respondiera a planteamientos sectarios o de confrontación, afirmando que pretende favorecer la integración, el diálogo y el apoyo institucional a quienes padecen estas situaciones.

Asimismo, responde a las intervenciones de otros grupos indicando que la diversidad y la igualdad constituyen una línea de trabajo permanente del Ayuntamiento, desarrollada a lo largo de todo el año mediante actuaciones en los centros educativos, actividades municipales



y otros ámbitos de la vida local. Finaliza manifestando que, aunque era previsible la existencia de discrepancias, consideraba que el contenido de la moción respondía a principios ampliamente compartidos.

Sometida la moción a votación, queda aprobada con quince votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU y PP), un voto en contra (VOX) y una abstención de (CS), la siguiente MOCIÓN:

LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LOS PARTIDOS SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS PRESENTAN PARA SU DEBATE EN EL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA AL ORGULLO LGTBI 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los grupos municipales de IU Ejea y Pueblos y del PSOE presentan esta moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026, reafirmando el compromiso de este Ayuntamiento con la diversidad, los derechos humanos y la igualdad real.

España ha avanzado de forma decisiva en los últimos años en derechos LGTBI. Prueba de ello es que, en 2026, nuestro país ha sido reconocido por primera vez por ILGA-Europe como el país europeo más avanzado en derechos y políticas LGTBI, alcanzando un 89% de cumplimiento.

La aprobación del matrimonio igualitario en 2005 situó a España a la vanguardia internacional al reconocer la plena igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho de adopción. Fue una conquista histórica que amplió derechos civiles y consolidó una idea profundamente democrática: que ninguna persona debe tener menos derechos por ser como es.

Este reconocimiento internacional es motivo de orgullo colectivo, pero no puede llevarnos a la complacencia. Las leyes son imprescindibles, pero la igualdad real se juega también en la vida cotidiana: en las calles, en los centros educativos, en los espacios deportivos, en las fiestas populares, en los servicios públicos, en los centros de mayores, en el ocio, en el empleo y en la forma en que las instituciones atienden y reconocen a todas las personas.

Mientras nuestro país avanza, también crecen los discursos de odio, la desinformación y los intentos de retroceso. En numerosos países, pero también en nuestro entorno más cercano, los derechos de las personas LGTBI están siendo cuestionados por fuerzas reaccionarias que utilizan la diversidad como arma de confrontación política. Frente a ese odio, las instituciones democráticas no pueden permanecer neutrales.



Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen una responsabilidad esencial. La igualdad no se construye únicamente desde las grandes leyes estatales; también se construye desde la política municipal, desde la atención directa, desde la cultura, desde las actividades extraescolares, desde el deporte, desde la seguridad, desde los servicios sociales y desde la visibilidad institucional.

Por ello, el Orgullo debe ser también una agenda municipal. Una agenda que garantice que cualquier persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida sin sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o diversidad familiar. Por todo ello, esta moción quiere expresar con claridad que el Orgullo LGTBI es más que una fecha en el calendario. Es memoria de quienes abrieron camino. Es defensa de quienes hoy siguen sufriendo discriminación. Y es compromiso con las generaciones futuras para que crezcan en municipios más libres, seguros e iguales.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Ejea, el siguiente

ACUERDO

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Condenar todas las formas de LGTBI fobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Tercero. Colocar la bandera arcoíris en un espacio visible de la institución municipal durante los días de celebración del Orgullo LGTBI, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI del municipio.

Cuarto. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBI fobia y los discursos de odio.

Quinto. - Promover acciones de formación y sensibilización dirigidas al personal municipal.

Sexto. Incorporar la perspectiva LGTBI en las políticas municipales.

Séptimo. Reforzar la colaboración del Ayuntamiento con las entidades LGTBI, feministas, juveniles, vecinales y sociales del municipio, facilitando espacios de participación, actividades de sensibilización y acciones de visibilidad durante el Orgullo y a lo largo del año.

Octavo. Impulsar, en coordinación con los servicios municipales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o discriminación LGTBIfóbica en fiestas



populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Noveno. Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.

10º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa, pregunta a los Señores Concejales, si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se produce ninguna observación.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, el Sr. Concejel D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de CS, y manifiesta que en la réplica del punto en el que se ha tratado el Bono Ejea, y en la que no le han permitido intervenir, quería matiza lo siguiente, su grupo apoya plenamente la ayuda que el ayuntamiento va a ofrecer a los comerciantes, pero el acuerdo indicaba. “Solicitar al Gobierno de Aragón ayuda económica para la puesta en marcha de bono comercio Ejea2026” y el quería matizar que previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la viabilidad de la ayuda, porque sino nos hacemos trampas al solitario, y se confirmaría que solamente se busca la confrontación con el Gobierno de Aragón, y como no ha tenido oportunidad de aportar este matiz, ha votado en contra por ese motivo.

Posteriormente, interviene la Sra. Concejala, Dª Virginia Galizo, portavoz del grupo municipal de VOX y pregunta por la sombra en las piscinas, que se han cortado algunos árboles y no queda.

A continuación, el Sr. Concejel D José María Merello, del grupo municipal del PP, pregunta por las deficiencias en los vestuarios de las piscinas, y en relación a la puerta de entrada del edificio del Ayuntamiento que tiene una puerta de madera muy bonita, pero que la gente en silla de ruedas no puede abrir y muchas veces está cerrada.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

La Sra. Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero, contesta al Sr. Clemente en primer lugar, que la solicitud de ayuda tiene toda la viabilidad, porque cualquier ingreso que llega al Ayuntamiento de otras administraciones es un dinero que ahora el Ayuntamiento y es beneficioso para el municipio.

Contesta a Virginia Gallizo, que se han retirado dos árboles de las piscinas por problemas de enfermedad de los mismos, pero que se han plantado 16 en su lugar.

Al Sr. José María Merello, contesta que se van haciendo mejoras y reparaciones en los vestuarios de las piscinas poco a poco, y se planifican pequeñas intervenciones para ejecutarlas antes de la apertura de las mismas cada año. Respecto a la puerta de acceso a la Casa Consistorial es consciente de los problemas de movilidad que ocasiona, que tiene difícil solución, pero se están buscando alternativas.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, del día uno de junio de dos mil veintiséis, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Original - CSV: 16340462504263365246 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>